

RESOLUCIÓN No. 040 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 015 del 18 de diciembre de 2019
 “Por la cual se ordena un giro de recursos de subsidios de vivienda familiar SFVDA””*

LA SECRETARIA (E) DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 015 del 18 de diciembre de 2019 *“Por la cual se ordena un giro de recursos de subsidios de vivienda familiar SFVDA”* se ordenó el giro de los recursos destinados al subsidio familiar de vivienda Departamental -SFVDA por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$547.219.053)** a la fiduciaria Bogotá – FIDUBOGOTA identificada con NIT 800.142.383-7, de los cuales la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$324.621.472)** fueron girados para el proyecto Quintas de Santa Isabel en el Municipio de Simijaca.

Que el valor de los giros realizados se discriminaron así:

MUNICIPIO	PAD	NOMBRE PROYECTO	UNIDADES	APORTE DEPARTAMENTO	APROBACION COMITÉ COORDINACIÓN PODEMOS CASA
TOCAIMA	2-1-76574	Urbanización Sembrando Futuro el dorado	192	\$ 222.597.581	Acta No.31 del 16 de diciembre de 2019.
SIMIJACA	2-1-76265	Quintas de Santa Isabel	280	\$ 324.621.472	Acta No.31 del 16 de diciembre de 2019.
TOTAL APORTE DEPARTAMENTO				\$ 547.219.053	

Que conforme a la Ordenanza , 046 del 6 de septiembre de 2017 *“Por la cual se crea el subsidio familiar de vivienda de interés prioritario departamental y se dictan otras disposiciones”*, se dispuso en su artículo primero: *“ Créase el Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para beneficiar a los hogares residentes en el Departamento de Cundinamarca, que se encuentren debidamente inscritos en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada Municipio a través de los Acuerdos Municipales y que estén formalmente postulados en un proyecto de vivienda declarado elegible y viabilizado mediante acta de aprobación del Comité Coordinador del Programa Podemos Casa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017, y que cumplan los requisitos establecidos en los Decreto 1077 de 2015 y 1394 de 2015 y los decretos que lo modifiquen”* modificada por Ordenanza Departamental 083 del 11 de febrero de 2019 en su artículo cuarto el cual quedo así:

*(...)“ARTICULO CUARTO: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL AHORRO: El Subsidio Familiar de Vivienda Departamental que se crea, tendrá una modalidad orientada a concurrir al ahorro previo del hogar, para lograr el cierre financiero en la adquisición de vivienda nueva, aplicable únicamente para proyectos que hagan parte del programa Podemos Casa y que se ejecuten en predio públicos.
 PARAGRADO PRIMERO: El monto de esta modalidad del subsidio será hasta uno coma cuatro (1,4) SMMLV por hogar y se otorgará al hogar que cumpla lo previsto en el*

RESOLUCIÓN No. 040 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 015 del 18 de diciembre de 2019
“Por la cual se ordena un giro de recursos de subsidios de vivienda familiar SFVDA””
artículo primero de la presente ordenanza y haya constituidos promesa de compraventa
en un proyecto de vivienda VIP Podemos Casa.(...)”*

Que los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental se giraron de acuerdo al SMMLV del año 2019, el cual correspondía al valor de \$828.116, es decir que el SFDVA ascendía a la suma de UN MILLÓN CINTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1,159,362.)

Que el 11 de junio de 2021, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 015 del 18 de diciembre de 2019 *“Por la cual se ordena un giro de recursos de subsidios de vivienda familiar SFVDA”*, el Municipio de Simijaca y la Fiduciaria Bogotá liquidaron el contrato del Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) 2-1-76265 de mutuo acuerdo por no haberse cumplido el objeto del mismo.

Que dada la liquidación del contrato derivado No. 2-1-76265, el destino de los recursos girados mediante la Resolución No. 015 del 18 de diciembre de 2019 ya no tendrá por finalidad aportar al cierre financiero de los hogares que pretendían pertenecer al proyecto de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Simijaca.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el valor de los Subsidios Familiares de Vivienda Departamental girados para los municipios de Villeta, Guasca, La Mesa, Nilo y Villapinzón se han otorgado en un equivalente de (1,4) SMMLV para el año 2020 y 2021, y que los recursos girados para estos municipios mediante la Resolución No.014 de 2019 resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los subsidios pues el aporte se realizó en su momento teniendo en cuenta el salario del año 2019.

Que para la presente vigencia, el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Departamental es equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.271.936) y teniendo en cuenta la insuficiencia de recursos para culminar la asignación de subsidios en Villeta, Guasca, La Mesa, Nilo y Villapinzón, esta Secretaría encuentra necesario distribuir el recurso asignado inicialmente al PAD de Simijaca.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 015 del 18 de diciembre de 2019 el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO:**

“(...) Ordénese el giro de recursos destinados para Subsidio Familiar de Vivienda Departamental por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 547.219.053) a la Fiduciaria Bogotá S. A.-FIDUBOGOTA identificada con NIT Nro 800. 142.383-7.

RESOLUCIÓN No. 040 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 015 del 18 de diciembre de 2019
 “Por la cual se ordena un giro de recursos de subsidios de vivienda familiar SFVDA””*

Del total girado, el valor de \$ 324.621.472 como aporte del departamento inicialmente al PAD SIMIJACA, se distribuirá para cubrir la variación anual del Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para los siguientes municipios así:

Municipio	PAD	NOMBRE DEL PROYECTO	Valor a utilizar para cubrir subsidios
Guasca	2-1-76104	Villa Catalina El Dorado	\$ 29,255,820
Villeta	2-1-76153	Altos de Villa Crysly El Dorado	\$ 61,092,360
Flor Morado	2-1-76128	Flor Morado El Dorado	\$ 10,351,445
Villa pinzón	2-1-76230	Torres del Futuro El Dorado	\$ 6,754,416
Nilo	2-176155	Tamarindo Etapa IV El Dorado	\$ 13,508,832
TOTAL			\$ 120.962.873

**Nota: El valor del recurso restante no distribuido permanecerá en la bolsa general del patrimonio matriz SHV-001-2017 hasta tanto se dé instrucción formal para su distribución.*

Artículo Segundo: Ordénese a la Fiduciaria Bogotá distribuir los recursos del PAD SIMIJACA, a los PADs de los Municipios relacionados en el artículo primero de la presente resolución.


Artículo Tercero: En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 015 del 18 de diciembre de 2019.

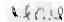
Artículo Cuarto: **COMUNIQUESE** el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca.


Artículo Quinto: La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del 2021.


ADRIANA LUCÍA MELO MELO
 Secretaria de Hábitat y Vivienda (E)

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Richard Eduardo Galeano Suarez – Jefe de Oficina Financiera 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaria de Hábitat y Vivienda 

Karen Dayana Ramirez Hernandez – Profesional Universitario 